



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW (CHT.), Martes 03 de Diciembre de 1991.-

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio, Capítulo XXX, Artículo 183.12, y ;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece la responsabilidad del Municipio de asegurar la conservación y acrecentamiento del Patrimonio Cultural de la ciudad.-

Que la comunidad expresa permanentemente, a través de diferentes manifestaciones, el respeto por las tradiciones culturales y particularmente por las emergentes de la Colonización Galesa, constituyendo una vocación destacada de la misma.-

Que el Edificio del Distrito Militar Chubut, construido en 1900 y utilizado como sede del Municipio entre 1913 y 1932, constituye uno de los testimonios más significativos de la primera ocupación urbana.-

Que es necesario otorgarle un reconocimiento a sus valores histórico y arquitectónico a fin de salvaguardar los mismos, incorporándolo formal y definitivamente al patrimonio cultural de la comunidad.-

Que junto con otros Edificios con similares valores, constituyen parte del patrimonio inventariado que integrará el registro permanente de Edificios y Sitios de valor cultural.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la Carta Orgánica Municipal:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

2435

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) APRUEBASE la creación del Registro Permenente de Edificios y Sitios de Valor Cultural.-

ARTICULO 2º) La incorporación de elementos al mencionado registro se deberá realizar a través de la correspondiente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) DECLARASE inscripto en dicho Registro al Edificio de propiedad del Distrito Militar Chubut y sus instalaciones conexas, Sito en Mitre y San Martín de la ciudad.-

ARTICULO 4º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 5º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

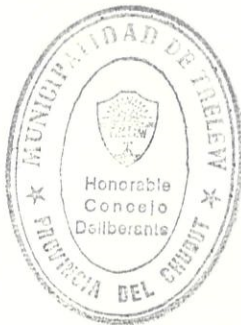
/// (2).-

PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 03 DIC 1991

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2435

OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



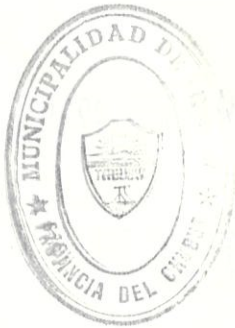
Dr. JORGE ALBERTO MORADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

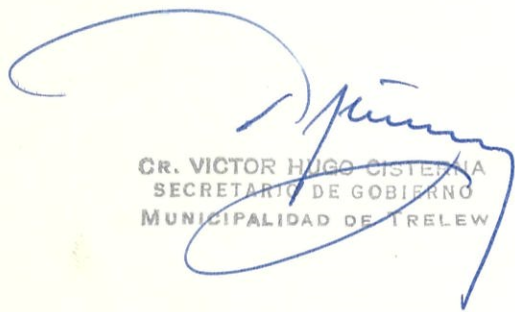
TRELEW, (Ch.),

10 DIC 1991




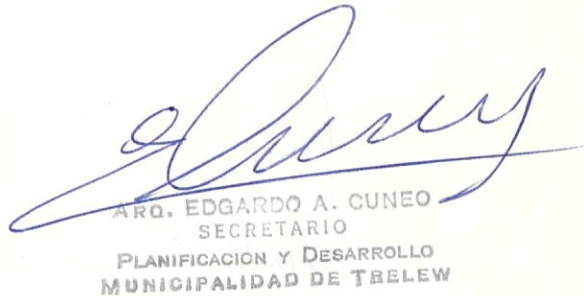
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° **03980**




CR. VICTOR HUGO CISTERNA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ING. CESAR ANTONIO ARIAS
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ARQ. EDGARDO A. CUNEO
SECRETARIO
PLANIFICACION Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ARQ. MARCELO FREITES
SECRETARIO
DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


MARCELO JORGE REY
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW